

**EVOLUCIÓN DE LAS REIVINDICACIONES DE MUJERES EN ESPAÑA.
DE LO NORMATIVO A LO SOCIAL**

Evolution of women's demands in Spain. From the normative to the social

Beatriz Pérez González

beatriz.perez@uca.es

Universidad de Cádiz - España

Ana Rodríguez Penin

riopenin@gmail.com

Patrona de la Fundación CIVES - España

Recibido: 24-11-2023

Aceptado: 20-05-2024

Resumen

La historia reciente en España de las reivindicaciones de las mujeres por la igualdad, tiene rasgos específicos y un recorrido arrítmico e irregular. El artículo expone el proceso de la II República a nuestros días, mostrando los avances y resistencias, planteando la transformación actual en la tipología de las reivindicaciones y luchas. La hipótesis de trabajo es que desde ese periodo a nuestros días las reivindicaciones han pasado de una mayor incidencia en lo normativo (según las posibilidades) a una transformación y configuración como movimiento de mujeres. Las reivindicaciones de mujeres y los avances más significativos, son objeto de estudio al representar una transformación en formas de actuación, alianzas y tipos de luchas en la actualidad.

Palabras clave: memoria democrática, Franquismo, resistencias igualdad, avances mujeres, movimientos sociales, norma, acción política.

Abstract

The recent history in Spain of women's demands for equality has specific features and an arrhythmic and irregular path. The article exposes the process of the Second Republic to the present day, showing the advances and resistances, proposing the current transformation in the typology of demands and struggles. The working hypothesis is that from that period to the present day the demands have gone from a greater impact on regulations (according to the possibilities) to a transformation and configuration as a women's movement. Women's demands and the most significant advances are the object of study as they represent a transformation in forms of action, alliances and types of struggles today.

Keywords: democratic memory, Francoism, equality resistance, women's advances, social movements, regulations, political action.

1. Planteamiento

Desde la II República a la actualidad España recorre un largo camino hacia la igualdad de la mujer y un cambio significativo en cuanto a la configuración como movimiento de mujeres, el tipo de luchas y activismo para conseguirlo. Pretendemos mostrar los momentos más significativos de este avance en el periodo de tiempo mencionado que muestren el cambio de imagen y forma en la reivindicación de las mujeres en España. El camino hacia la igualdad se compone de resistencias pendientes, ámbitos y comportamientos que tensionan en diferente sentido, que pugnan por resolverse. Los aspectos normativos son el incentivo del cambio en la igualdad en mayor medida desde la II República a la Transición. Sin embargo, las cuestiones arraigadas profundamente en la sociedad se muestran más ocultas y resistentes al cambio.

Siguiendo a Nash (2004), en situaciones de conflictividad alta (guerra u otros conflictos como cambio de régimen político), se hacen más intensas las contradicciones entre los discursos y movimientos de mujeres en la conquista de un espacio de pleno derecho y pretendemos mostrarlo aquí. No es hasta los años 60, resumiendo la aportación de la autora, cuando se conforman lo que denominamos nuevo movimiento feminista que se define por gran pluralidad de ideas, organización y formas novedosas de lucha. Esta realidad que se da en los principales países de Europa, puede aplicarse al caso de España. En este sentido, en el presente artículo se exponen tras los antecedentes, las evidencias más significativas de cambio a nivel laboral, político, educativo en el desarrollo de diversos conflictos. Después se muestran situaciones de represión en la mujer, adaptaciones y transgresiones de este cambio y por último se destacan los aspectos más relevantes en el proceso de cambio experimentado en la actualidad. El último apartado se dedica a las consideraciones finales.

Veremos cómo las acciones iniciales de las mujeres en España muestran progresos. Pero ¿los primeros movimientos que hacen las mujeres en España entrarían en la categoría de movimientos sociales o de asociaciones? Se exponen en el trabajo elementos normativos que no conforman asociacionismo. Desde nuestro punto de vista, no es lo mismo una asociación de mujeres que el asociacionismo que se interesa por la igualdad. De ello se desprende que haya una mayor permeabilidad del movimiento por lo social que por las normas procedentes del ámbito jurídico o político.

2. Metodología

El trabajo se basa en fuentes historiográficas, utilizando una metodología descriptiva procedente de diferentes recursos documentales. El tema es objeto de estudio no solo por el interés que pueda tener sino porque describe situaciones de transformación y cambio en el contexto de asociaciones de mujeres y de su acción. Se localizan indicios de cambio y se centra en la

transformación en dos cuestiones: de normas y situaciones de acción concretas que se observan a través de un periodo de tiempo prologado.

Estos indicios de cambio se deben no solo a una mayor incidencia de situaciones sino al significado de las mismas para el avance de las reivindicaciones de igualdad.

3. Antecedentes

Durante todo el siglo XIX la legislación limitante y excluyente se mantuvo. La domesticidad era el único ámbito apropiado y la religiosidad un atributo natural de la femineidad. Pero una avanzadilla de mujeres, en su mayoría maestras, irá ampliando los espacios: proyectando su influencia más allá de lo privado y adoptando formas de organización colectivas (tradicionalmente masculinas), que llevan al “asociacionismo femenino” siguiendo a Espigado (2006). Ejemplos de ello fueron el Ateneo de Señoras de Madrid (1868), embrión de la Conferencias Dominicales de Fernando de Castro, El Club “Mariana Pineda” (1869) de la republicana Guillermina Rojas en Cádiz o asociaciones creadas por mujeres librepensadoras, masonas, republicanas, espiritistas y feministas que, desde Barcelona hasta Huelva, reivindicarán la emancipación de la mujer, sus derechos políticos y los mismos derechos laborales que el movimiento obrero (Ramos, 2006).

A inicios del XX, el movimiento asociacionista se multiplica y divide. A impulsos de la Iglesia, hay quienes proponen llevar a la política las “virtudes femeninas” velando por la infancia y la familia, sin interés transformador alguno. La Acción Católica de la Mujer (siguiendo la idea de Pio XI de organizar a los laicos para re-cristianizar la sociedad), une la beneficencia y la educación con actividades políticas, contraponiendo al feminismo “ateo” de la Asociación Nacional de Mujeres Españolas (ANME) y la Unión de Mujeres de España (UME). El asociacionismo religioso era denominado “feminismo católico”.

4. Avances y resistencias en los derechos de las mujeres, un recorrido histórico desde la República

La ciudadanía y los derechos que se derivan de ello, ha sido para las mujeres una conquista reciente y peleada. La larga lucha de las mujeres que llevará al primer reconocimiento de sus derechos, se iniciará en España en la II República. La llegada de la II República fue aplaudida por una vanguardia de mujeres, artistas, intelectuales y obreras, que llevaba años reclamando cambios legislativos que las liberaran de la minoría de edad en que el Código Civil de 1889 las situaba. La República, simbólica e iconográficamente mujer, era la esperanza de modernizar el país y no sólo la

solución a una crisis social y política; era el camino para situar a las españolas al mismo nivel de autonomía personal que habían conseguido las norteamericanas y europeas con la Primera Guerra Mundial.

Desde las primeras reformas legales (interpretadas como ataques a la Iglesia, a la familia y a su propia condición femenina), la Acción Católica de la Mujer se lanzó a una campaña propagandística que consiguió entregar en las Cortes Constituyentes casi millón y medio de firmas para defender los privilegios de la Iglesia (Yusta, 2006) y se mantuvieron visibles y movilizadas hasta la victoria electoral de 1933, llegando a superar en número la afiliación a los sindicatos católicos frente a los sindicatos de clase.

La Constitución de 1931 que se inspiró en las más avanzadas en cuanto a derechos, refleja el mayor grado de igualdad alcanzado por las mujeres en España hasta los años ochenta, a pesar de su corta vigencia. El decreto de 8 de mayo que modificaba la ley electoral permitió la entrada de tres mujeres (entre 445 varones), en los debates constitucionales. El trabajo de Clara Campoamor para el reconocimiento de la igualdad política, es sobradamente conocido, y también lo son las decisiones modernizadoras de los gobiernos del primer bienio democrático de España.

Repasemos, no obstante, aquellos cambios que se muestran en primer momento a nivel normativo y que avanzando en el tiempo impregnan a nivel social y cultural. Para las mujeres la II República supuso un impulso, al nivel de las democracias más avanzadas de occidente. Aunque hubiese ciertas restricciones que mostrasen sustratos de resistencia incluso en los espacios más sensibles. Otros derechos, como el de participar como jurado en crímenes pasionales se alcanzan el 27 de abril. No obstante, se excluye su participación en parricidios, lo que Yusta (2006) señala como dudas que se tenían acerca de la imparcialidad de las mujeres.

En el acceso al trabajo, las licenciadas en derecho pudieron presentarse a oposiciones como la de notarías y registradores de la propiedad (exceptuando otros cuerpos de Justicia). Algunos trabajos estrictamente femeninos eran los de auxiliares femeninos de Correos y Prisiones o mecanógrafas del Ministerio de Marina.

Otros avances a la igualdad, se ponen de manifiesto en los espacios laborales. Se favoreció el empleo de madres y mujeres casadas anulando cláusulas que antes lo habían prohibido. Dichas medidas equiparaban la situación en España con otras situaciones internacionales que desde una visión feminista (independientemente de su estado civil), consideraba el trabajo un derecho para las mujeres.

Aunque el artículo 43 de la Constitución exponía que “el matrimonio se funda en la igualdad de derechos de ambos sexos”, siguió siendo necesaria la autorización del marido para cobrar la remuneración. Pero en 1934, en Cataluña, se estableció mediante ley la igualdad legal para las casadas.

Las trabajadoras del servicio doméstico y servicio a domicilio se incluyeron como categoría en la Ley de Contrato de Trabajo. Las trabajadoras del servicio doméstico no pudieron conseguir la jornada máxima de 8 horas.

Otro aspecto controvertido fue la reglamentación sobre trabajos prohibidos a las mujeres por su carácter peligroso o insalubre, argumentando su debilidad física, la maternidad y el trabajo en el hogar. Sin embargo, en momentos de alto nivel de paro la causa era eliminar la competencia de quien trabajaba por menor salario. En mayo de 1931 se decretó el carácter obligatorio del Seguro de Maternidad (en la misma línea proteccionista), que garantizaba la asistencia sanitaria a las trabajadoras asalariadas, subsidios e indemnizaciones, pero tuvo oposición por ser una merma en salarios ya muy bajos.

La sindicación femenina aumentó considerablemente, llegando a constituir la mitad de la afiliación (Yusta, 2006). No obstante, todos los cambios mencionados ¿no estarían en la categoría de avances normativos y sociales?

Respecto a la educación, que se convierte en la apuesta más fiable para la igualdad, durante la República se lleva a cabo un impresionante esfuerzo. Se construyen miles de escuelas y se emplea a maestros y maestras con formación adecuada y dignidad salarial, promoviendo la coeducación (enseñanza mixta e igual currículo) en todos los centros de segunda enseñanza. Meses después de esta apuesta por la educación, la Constitución proclama la escuela unificada, la gratuidad y obligación de la enseñanza primaria, la laicidad de la enseñanza y la libertad de cátedra, prohibiendo su ejercicio a las órdenes religiosas. Y con ello empieza, la lucha por el control de la enseñanza. La Iglesia no quería dejarse arrebatar dicho control por el Estado. La argumentación de que la coeducación era un medio para destruir la familia cristiana se basaba en la Encíclica de Pio XI, que alertaba contra una educación sin referencias religiosas y contra la coeducación: “la naturaleza humana, que diversifica a los dos sexos en su organismo, inclinaciones y aptitudes respectivas, no presenta dato alguno que justifique la promiscuidad y mucho menos la identidad completa en la educación de los dos sexos” (Divini Illius Magistri:52). Las prácticas coeducativas ya tenían tradición en sectores liberales privados, como las escuelas de la Institución Libre de Enseñanza (ILE), el Instituto Escuela y centros más radicales como la Escuela Moderna de Ferrer i Guardia. La lucha contra la coeducación fue de tal envergadura que la CEDA llevó su supresión en el programa electoral. A pesar de ello, en todos los niveles educativos el número de alumnas aumentó considerablemente, incluso en la Universidad. (Ayala Vicente *et al.*, 2021).

En la rememoración de logros y desafíos por la igualdad, la educación coeducativa, la formación del profesorado y otros flecos relacionados con los anteriores siguiendo a Sánchez Torrejón *et. al* (2021), se plantean como caminos niveladores entre hombres y mujeres.

Los derechos políticos permiten participar activamente como ciudadanas en el gobierno de la nación y en las Cortes Constituyentes, y se mostró una resistencia a conceder dichos derechos a las mujeres. Cabe mencionar en este sentido el debate protagonizado por Clara Campoamor en su defensa del voto femenino. A nivel político, fueron reconocidos los derechos políticos mediante la ley electoral de 1933, en su artículo 53: “Serán elegibles para diputados todos los ciudadanos de la República mayores de veintitrés años, sin distinción de sexo ni de estado civil, que reúnan las condiciones fijadas por la ley electoral”. Este fue el inicio del sufragio universal en España.

Participaron así en mítines y otros actos electorales mujeres y se crearon secciones femeninas en aquellos partidos que no las tenían.

Ya en 1932 se había permitido con el desarrollo legislativo del artículo 25 una de las leyes más avanzadas de divorcio. Se admitía por ejemplo la disolución por mutuo acuerdo, con oposición de la Iglesia y los conservadores. A ello se añade la reforma del Código Penal, mediante la cual se suprimen las diferencias de penas para hombre y mujer por adulterio o parricidio. Otras modificaciones se referían a la recuperación por parte de las viudas de la patria potestad de sus hijos al producirse nuevas nupcias; la desaparición de la distinción de hijos nacidos dentro y fuera del matrimonio.

Fueron cambios legales que crearon controversia, pero a la vez favorecieron la conciencia política de las mujeres. Junto a las asociaciones republicanas que ya existían, se crearon otras. Por ejemplo, una de las asociaciones fue la *Asociación de Mujeres Antifascistas* (desde ahora AMA), con más de 50.000 afiliadas en 1936. Era una agrupación importante y según Yusta (2006), un auténtico movimiento de masas. Otra fue *Mujeres Libres* (desde ahora ML) con más de 20.000 afiliadas en los espacios obreros, defensoras de los derechos personales y sexuales. Ambas asociaciones fueron muy importantes durante la guerra y el exilio.

Los cambios legislativos renovaron la concepción de la mujer como sujeto y transformaron, aparentemente, sus relaciones con el entorno social. Tomar conciencia de su autonomía, de la posibilidad de disponer de su vida y de su cuerpo, facilitaba la transición del modelo tradicional al de mujer moderna.

Las más activas estaban en contacto con los movimientos feministas internacionales, y en 1936 se celebró en España, por primera vez el 8M como fiesta de las mujeres. Pero el nuevo prototipo femenino, basado en la igualdad y en la libertad de elección, ni llegó a convencer a todas las mujeres ni venció las resistencias patriarcales. La imagen de la republicana que ha sobrevivido no es la obrera sindicada y reivindicativa, sino la de políticas, escritoras y artistas. Ellas y sus obras ocuparon el espacio público, conscientes de ser sujetos activos y, pese a las críticas, impusieron su presencia y su acción. Expresaron y rescataron su papel en la cultura, en las vanguardias artísticas, en los espacios que compartieron con los intelectuales coetáneos, descubrimos, que también allí imperaba el sexismo.

Desde el 18 de julio de 1936 la vida quedó alterada en toda España. En las zonas controladas por la República, las mujeres tuvieron la ocasión de desarrollar formas de autonomía y de decisión personal insólitas hasta entonces. Cuando el gobierno de Cataluña legalizó el aborto para sus provincias, a propuesta del anarquismo, lo hizo sin que hubiera detrás una real exigencia de las mujeres (Nash, 1999). Con resistencias de todo tipo, las mujeres trabajaron en las industrias de guerra y metalúrgicas, en el textil y el transporte, además de la confección, la sanidad y de forma muy especial en la lucha contra el analfabetismo. Desde nuestro punto de vista fue esta experiencia más intensa la que la trasladaría del orden económico al social, elementos nuevos de vida compartidos que se impregnarían a la cultura de grupo.

Nash sostiene que, para realizar una correcta interpretación de aquellos cambios de mentalidad en las mujeres, en los valores culturales o en las relaciones de género, hay que interesarse por las

vivencias colectivas. Y tanto a través de AMA como, sobre todo, de Mujeres Libres, para miles de mujeres su compromiso político “supuso la primera ocasión para la acción colectiva y el comienzo del auto aprendizaje y la conciencia social” (Nash, 1999: 250) Fueron iniciativas de organización y resistencia que, en el contexto específico de la represión franquista, también reflejado por algunas en el exilio francés, o en el apoyo a las guerrillas.

4.1. Derogación sistemática de derechos: Cuarenta años sin derechos

Dos aspectos relacionados influyen en la situación de las mujeres en la España franquista: por un lado, la rebelión militar se presenta como *Cruzada*, incidiendo en medidas no modernizadoras en cuanto a la imagen de la mujer; y por otro, la oposición al régimen democrático y a las políticas de derechos de las mujeres. Liderado por el nacionalcatolicismo, se desarrolló una oposición al régimen anterior negando los derechos conseguidos por las mujeres y el abandono de los valores tradicionales. Se debía redimir y reeducar a las mujeres (Di Febo, 2003). Para ello, la dictadura utilizó la educación diferenciada por sexos y marcada por la doctrina moral de la Iglesia. La Sección Femenina de Falange y el obligado Servicio Social se imponen. De esta forma se reglamentaron todos los aspectos de la vida de las mujeres con un ordenamiento jurídico totalitario estableciendo medidas contra la disidencia. La emancipación recién iniciada se frenó totalmente.

Se produjo la represión de mujeres que habían protagonizado el camino hacia la emancipación, tanto durante como después de la guerra civil. En este proceso, tuvo un marcado papel el nacionalcatolicismo con influencia en lo político y lo moral. Pura Sánchez en su análisis de los expedientes de mujeres juzgadas por los Tribunales Militares, concluyó que la moral se había convertido en un asunto jurídico (Sánchez, 2009) y que la represión femenina expresaba un doble castigo: a la II República y a los cambios en las políticas que afectaban a las mujeres.

Por otro lado, se produjo una persecución a las mujeres antifascistas con un claro signo de género y ejemplarizante. Sánchez (2009: 209) expone cómo se escenificaba la limpieza moral: con castigos que pretendían el escarmiento y la vergüenza. El trato duro hacia las mujeres en las cárceles se recoge también en Pérez-González y Sevilla Brenes (2022). Se negó su condición de presas políticas (Vinyes, 2002) quedando así marcadas como desviadas morales. Además de las depuraciones de maestras, enfermeras o funcionarias, el exilio fue otra consecuencia de la represión. A partir de 1939 la huida hacia Francia, Unión Soviética y México, sobre todo, se considera el primer gran movimiento de refugiados europeos.

En definitiva, la política franquista anuló los derechos de las mujeres conseguidos durante la República. Todo ello se expresó en un entramado normativo y jurídico: derogó en el 39 la ley de divorcio, anulando otras medidas que favorecían la independencia de las mujeres (los bienes conyugales los administraba el marido, que a la vez era su representante legal y el que tenía la patria potestad de los hijos). Las mujeres, perdieron su capacidad jurídica y su independencia económica. Desde 1941 se castigaron las prácticas abortistas y la venta de anticonceptivos. Un año después, se

creó el *Patronato de Protección a la Mujer*, para “la dignificación...especialmente de las jóvenes, para...apartarlas del vicio y educarlas con arreglo a las enseñanzas de la religión católica. (M^o de Justicia, Decreto 6 de noviembre). Dicho patronato sobrevive al Dictador hasta 1981.

De nuevo instituciones y medidas normativas con carácter correctivo dirigidos a la mujer. Se han mencionado ya algunos aspectos relativos al trabajo y a las relaciones personales que fueron directamente afectados por medidas franquistas. Una primera formulación legislativa en 1938 con el Fuero del Trabajo menciona “El Estado regulará el trabajo a domicilio y libertará a la mujer casada del taller y de la fábrica”. Con esto se niega el acceso a la mujer a puestos de trabajo concretos, al negar con la orden del Ministerio de Trabajo (27/09/1939) el ascenso de funcionarios femeninos a jefaturas. Esta fue una medida que se extendería a otras empresas y trabajos mediante reglamentos posteriores: opositar a Notarías, Registradores de la Propiedad, Secretariado de Administración de Justicia, Abogado del estado, etc. (Ruiz, 2003).

En relación al “subsidio familiar” desde 1942, la mujer debe dejar su trabajo al casarse, a cambio de un subsidio, de lo contrario pierde plus familiar si trabaja. Todas estas normas dificultan la inscripción en las oficinas de colocación a las casadas, adscribiéndolas al espacio doméstico.

4.2. Reivindicación de la igualdad jurídica

La censura que establecían las normas morales y laborales impidió todo tipo de reivindicación. Mientras tanto, en París, finalizada la Guerra Mundial, surgía en 1945 la “Federación Democrática Internacional de Mujeres” que fue un paso más en la movilización femenina transnacional. No obstante, conseguido el voto femenino país por país, no se produjeron las grandes transformaciones previstas por el sufragismo.

Betty Friedan denominará en 1965 “la mística de la feminidad”: el “conglomerado ideológico” que servía para mantener de forma voluntaria la subordinación de las nuevas ciudadanas, en la domesticidad tecnificada del hogar. Esto es así hasta que mujeres militantes de izquierdas, más radicales, toman conciencia de estar en un papel subordinado en las organizaciones políticas. Comienza entonces la reivindicación de la igualdad jurídica con el lema “lo personal es político”. Siguiendo Valcárcel (1997) es en lo personal donde se expresan otro tipo de ataduras. Esta es una muestra del feminismo como movimiento político, pero estos planteamientos y debates no llegarán a España hasta la muerte de Franco.

La única forma de organización e intervención política fue la “Sección Femenina”, paradójicamente estructurada con mujeres solteras, encargadas de exaltar los valores tradicionales y dar formación a las españolas para su destino de “ángel del hogar”, también orientaron su “ruralización”. Y a través del “Servicio Social” obligatorio se ejercía un control social sobre las mujeres.

A pesar de todas las trabas impuestas al trabajo no doméstico, la mujer no desapareció del mercado laboral, pero perdió visibilidad y derechos. Entre los 40 y los 60 la tasa de población

femenina aumentó lentamente, sin que mejorara la cualificación ni la modernización de las tareas, ni su formación laboral. Solo se ofrecía formación para mujeres en 1968 en una universidad (Universidad Laboral femenina, la de Zaragoza).

De todo lo anterior se desprende que se produce un transpaso de normas al sistema cultural en las reivindicaciones de las mujeres. Como expone Nielfa (2003) en los menguados espacios intelectuales madrileños una aristócrata católica, María Laffitte, formada en Francia, reintroduce la “cuestión femenina” al publicar en 1948 un ensayo que, sin ser un manifiesto feminista, plantea de nuevo el debate desarrollado décadas atrás: cómo el absoluto triunfo de lo masculino sacrifica el desarrollo de la mujer en pro de una supuesta feminidad.

La obra de Simone de Beauvoir “*Le Deuxième Sexe*” fue valorada en España por María Laffitte y Mercedes Formica. Esta última la reseñó en la *Revista de Estudios Políticos* aplicando los argumentos al caso de España. Eran dos mujeres católicas que reconocieron la importancia de los postulados de la obra, porque encontraron allí un respaldo a sus propias opiniones (Nielfa, 2003). De la misma forma, el debate producido en prensa en 1953 por Mercedes Formica sobre la desigualdad jurídica de la mujer de lo conyugal, repercute profundamente tanto a nivel nacional como internacional.

Posteriormente, en 1956 Lidia Falcón (1973: 215) expone la existencia de “un tímido renacer de la agitación feminista”, de mujeres que por su situación social y su formación, por pertenecer a asociaciones religiosas o a la sección Femenina o por sus relaciones tienen más posibilidades para acceder a la información y situarse en un contexto poco favorecedor. En esta línea está el “Seminario de Estudios Sociológicos de la Mujer” (SESM), creado por María Laffitte en 1960, cuyos trabajos en diferentes congresos las enfrentan con los modelos de la Sección Femenina.

El revuelo que se produce con el mencionado debate de Mercedes Formica provoca ciertas modificaciones para expresar una imagen más renovada en España. En 1958 con la reforma del Código Civil se modifica parte del articulado sobre el matrimonio y la situación jurídica de las mujeres. Pero mantiene la licencia marital, cuando la ley la exija de forma expresa. En 1961 se promulgó la Ley sobre Derechos Políticos, Profesionales y de Trabajo de la Mujer para “suprimir restricciones y discriminaciones basadas en situaciones sociológicas que pertenecen al pasado” (Ley 56/1961 de 22 de julio. Pilar Primo de Rivera calificó la ley de “adaptación a los nuevos tiempos”, no de reconocimiento de derechos de las mujeres (Ruiz, 2003: 134-136). De nuevo se trata aquí de normas, más que un movimiento de reivindicación se trata de figuras destacables en cuanto a los avances. De la acción en base a normativas, pasamos en este periodo a la consolidación en sí de las asociaciones de mujeres.

Durante los 60 a los 70 es cuando se produce la toma de conciencia de que “lo propio” es también “común” con la lucha por la democratización y como dice M^a Ángels Francés (2015), se muestran las primeras evidencias del movimiento feminista avanzando no sin obstáculos hasta el año 76 en que existe más posibilidad de maniobra. La autora evidencia que los problemas originales del asociacionismo, se observaban como ahora produciendo debates y posturas antagónicas.

Durante los 60, gracias al contexto de industrialización, la participación de los movimientos sociales en su lucha por la democracia, las mujeres contribuyeron en la agitación reivindicativa que va construyendo el camino a la democracia. En 1964, el reconocimiento del derecho de asociación favorece la organización y movilización también en la clandestinidad. Pero las mujeres no ocuparon cargos de responsabilidad, incluso legalizadas las Secretarías de la Mujer, que siguiendo a Díaz Sánchez (2006: 354), serán espacios segregados. Participaron no obstante en movilizaciones, huelgas, boicots, o en seminarios sobre la sexualidad femenina, o el análisis del “Segundo Sexo”.

Surge así el Movimiento Democrático de Mujeres (MDM), la primera y más importante asociación femenina en 1965, que se movía con partidos y movimientos que lideraban la lucha antifranquista. Reivindicaron la igualdad de oportunidades en el mundo laboral, guarderías públicas, control de la natalidad, divorcio y la reforma del Código Civil. Todas estas acciones las sitúan como movimiento social con reivindicaciones específicas. En 1970 se habían extendido por todo el país, aprovechando todos los resquicios que el momento les permitía, participando incluso en el Congreso Internacional de la Mujer organizado por la Sección Femenina. A finales de 1974 cambiaron su nombre por el de “Movimiento Democrático de Mujeres/Movimiento de Liberación de la Mujer”, desarrollando más claramente sus fines.

En el contexto de una dictadura que se resiste las reivindicaciones de las mujeres se difunden en las editoriales: la trilogía de Lidia Falcón sobre los derechos de la mujer, la traducción al catalán de M^a Aurelia Capmany del libro de Beauvoir, y años después, textos procedentes de EEUU, todos ellos basados en la liberación de la mujer. Esto se produce a pesar de que el franquismo había logrado desacreditar el término “feminismo” (Nielfa, 2003).

En la década del 65 al 75 el movimiento de mujeres se gestó en el contexto de la lucha por la democracia, tomando conciencia de su potencial como sujetos políticos que podían ganar autonomía con mejoras en su situación familiar y en el acceso al trabajo. La toma de las calles despertó una conciencia feminista que llegó a la plaza pública junto a la bandera de la amnistía. Fue un fenómeno de costosa y lenta gestación, sin visibilidad, pero conformador de una fuerza social que sostuvo el proceso democrático que llamamos transición.

1975 fue un año definitivo en la lucha de las mujeres, no solo por la muerte de Franco. La ley 14/1975, de 2 de mayo suele denominarse “de la mayoría de edad de la mujer casada”, porque suprimió definitivamente la licencia marital, como un requisito de “adecuación a los nuevos tiempos”. A nivel internacional, la ONU declaró 1975 Año Internacional de la Mujer. La Sección Femenina organizó intentando sostener los presupuestos franquistas, el Congreso Internacional de Mujeres (CIM) con otras organizaciones¹. Pretendían mostrar un modelo de mujer entre la tradición y la adquisición de derechos, pero en unas relaciones basadas en la complementariedad jerarquizada (Camino Rodríguez, 2020). No obstante, se visibilizaron las propuestas más reivindicativas, ajenas a la Sección Femenina.

¹ Mujeres Universitarias, Mujeres Juristas, asociaciones de Amas de Casa, la Unión Mundial de Organizaciones Femeninas Católicas, diversas congregaciones religiosas o la Federación Española de Escuelas de la Iglesia.

La Coordinadora de Organizaciones y Grupos de Mujeres de todo el estado, celebrarán en Madrid las “Primeras Jornadas de Liberación de la Mujer” en diciembre, recién muerto Franco, con más de 500 asistentes. Allí se expresa la necesidad de un movimiento feminista de masas, pluralista, independiente de los partidos políticos (todavía ilegales), del Estado y de las organizaciones sectoriales. Aunque no tiene mucho eco entre “los padres” de la Constitución, el proceso ya se ha iniciado, para culminar en una igualdad reconocida con el desarrollo del artículo 14 de la Constitución de 1978.

4.3. Cambios en los movimientos de mujeres

Como se ha comentado anteriormente, el movimiento feminista español que recoge las principales reivindicaciones de igualdad no se desarrolla hasta los años 60 del siglo XX. El feminismo, siguiendo a Ortiz Heras (2006: 2): “ha tenido un carácter más social que político, como se desprende de sus reivindicaciones: derecho al trabajo, a la educación y a unas condiciones de vida dignas, postergando a un segundo plano la lucha por los derechos políticos”.

Que tenga un carácter más social que político, significa que se va transmutando hacia la cultura. Por este motivo, hasta la fecha, se habían producido impulsos de carácter normativo aprobando o reprobando los derechos de las mujeres.

Y este movimiento se une al primer feminismo de las sufragistas y a la reivindicación de los derechos políticos, a pesar de que se disolvió en gran medida a consecuencia de las dos guerras mundiales. Se considera en realidad una parte de un movimiento más amplio de protestas protagonizadas por jóvenes, con aspiraciones de desarrollar la democracia, para hacer una política participativa, que se basaba en una visión muy diferente a la anterior. Por eso, se observan vinculaciones con movimientos juveniles, ecologistas, y el movimiento hippie y comunitario de los 60, es decir con tendencias pacifistas.

Como se ha dicho, con la democracia en España en 1978 las mujeres lucharon por la igualdad conquistando lentamente la mayor parte de los derechos y oportunidades que tenían negados durante el franquismo. También se ha mencionado que 1975 fue fundamental ya que las Naciones Unidas declararon ese el Año Internacional de la Mujer, planteando así el análisis de la situación de las mujeres en el mundo. Este pasó a definirse como una cuestión de primer orden.

Junto a esto, es de interés el giro a nivel de difusión que se produce gracias al periodismo televisivo que (siguiendo a Etura y Martín Jiménez, 2021) plantea, la legitimación de nuevos universos sociales. Dentro de los medios informativos destaca Informe Semanal, al suponer una vía para analizar la información en los mismos y el impulso a los valores democráticos de la transición y la igualdad entre hombres y mujeres.

Desde los años 80 España experimenta grandes avances en aspectos muy significativos en la igualdad de género. Durante estos años, el movimiento por la igualdad consigue importantes avances con la legalización del aborto y la promoción laboral de las mujeres. Se avanza también en la violencia de género y en aspectos como el acoso sexual o la discriminación por sexos. En 1981, con la Ley del

divorcio, se supera la necesidad de alegar causas para divorciarse como única posibilidad y por consiguiente el hándicap en cuanto a las dificultades de demostrar legalmente causas que tenían relación con uniones con trato abusivo o malos tratos.

Por otro lado, con la legalización del aborto en 1983 se incluyen causas de amenaza para la salud física, mental o para la propia vida de la mujer, anomalías en el feto o embarazos por violación. Se desarrollan posteriormente algunas medidas normativas han podido contribuir al avance (entre otras citar los avances con los Planes de igualdad impulsados por la Unión Europea de 1985-95 y en España, la Ley de Igualdad, de 2006).

La Ley de Igualdad de Oportunidades hace posible en 1988 el desarrollo de medidas para la igualdad, superando la brecha en la discriminación laboral, social y educativa ya mencionada. Después, en los años 90, el feminismo incide en la lucha real por la igualdad y la representación de las mujeres en los ámbitos sociales, políticos y económicos. (cuotas y representación en Europa). Los Institutos de la Mujer habían trabajado estas cuestiones. Entonces, a pesar de que existen formulaciones normativas, ha habido una impregnación más social y una articulación como movimiento. De lo normativo, hemos pasado a lo político.

Entrado ya el siglo XXI, el feminismo ha alcanzado en España gran importancia como movimiento social. En este periodo es significativa la lucha contra la violencia de género, los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y la declaración abierta en cuanto al machismo en la sociedad y las instituciones en general.

En el 2004 la Ley Integral contra la Violencia de Género, desarrolla la prevención y protección de mujeres víctimas de violencia de género. Abiertamente se establece la penalización contra los agresores. Lo más significativo en este caso de lucha por la igualdad, por ser la primera ley en Europa que se centra en la violencia de género.

Por otro lado, en 2007 se aprueba la Ley de Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres, que establece la igualdad en todos los órdenes de la vida y amplía las medidas para avanzar en la situación laboral de las mujeres, siendo la conciliación de la vida laboral y personal un principio más teórico que real, pero al menos tratado, lo cual significa el inicio hacia una realidad futura. Otro principio desarrollado es el de la representación equitativa en órganos de dirección en empresas e instituciones.

En 2019 se aprueba la Ley de Igualdad de Trato y No Discriminación, que sigue desarrollando las posibilidades existentes hasta el momento de discriminación hacia las mujeres. Entre otras se trata también la discriminación múltiple de mujeres migrantes, con discapacidad, LGTBI, y la referida al acoso sexual.

En los últimos años, se ha trabajado normativamente en el consentimiento expreso en las relaciones “Si es sí”, a la vista de casos de violación múltiple en los que se ponía en entredicho la renuncia de la mujer en sucesos de violencia (intentando determinar las conceptualizaciones legales) que daban lugar a diferentes penas por parte de los infractores (entre otros la Manada). Este, ha sido un punto de inflexión en el feminismo español, protagonizando el Ministerio de igualdad un distanciamiento entre posturas de diferentes movimientos sociales.

La inclusión de formulaciones de la posmodernidad y el deslizamiento del posthumanismo ha supuesto tensiones internas, redefiniciones teóricas y “ha obligado a que el movimiento se rearme” (Blanco García y Aguado Cabezas, 2023: 9). La pluralidad e inclusión se ha producido con la incorporación en los últimos años de reivindicaciones cisgénero y transgénero, pero ello ha producido importantes disensos en el movimiento tradicional que aún están por resolver. El transcurso de la igualdad por tanto ha sido un avance a ritmos no acompasados, produciéndose alternancia entre marchas de impulso y de retroceso. Pero observándolo desde un punto de vista histórico, y a pesar de las luchas internas entre tipos de feminismo y defensa de intereses de las mujeres, el avance desde los años 80 ha sido muy importante para la sociedad española.

El movimiento feminista se ha desarrollado en España con un carácter plural, diverso y combativo, implicando a mujeres de distinta procedencia social y cultural, con reivindicaciones no siempre homogéneas pero que han impregnado la vida social de este país. Subirats en un artículo conjunto con Maestre y Martínez Bascañán (2021: párr. 2) afirma respecto a la paridad que en España “estamos lejos de esto en todos los ámbitos de poder: político, económico o empresarial e incluso en el intelectual” aún en pleno siglo XXI. El reto es mayor cuando lo que se trata en definitiva es de feminizar el poder.

Una de las aportaciones más importantes de los movimientos de mujeres en la actualidad ha sido exponer en el debate la invisibilidad de las mujeres y de los abusos hacia su poder o persona. Abiertamente, en la contemporaneidad, se ha planteado esto desde el MeToo, desarrollándose directamente las diferencias en las formas de entender las reivindicaciones de género con la entrada en debate de las actrices francesas. Puede considerarse un antagonismo, o distintas formas de entender la paridad. Estas distintas formas o antagonismo, se han podido observar recientemente en el propio desenvolvimiento de políticas sociales de género en la última legislatura socialista en España. Temas como la Ley de Garantía Integral de la Libertad Sexual 10/22, ya nombrada y conocida por difusión de la prensa como “Solo sí es sí...” o la subrogación, o la prostitución, han sido de nuevo situaciones donde se han visibilizado las diferencias en el movimiento feminista (ya plasmada en épocas anteriores con las disputas de derecho al voto femenino).

Y es que el feminismo se desgaja como movimiento social de otros movimientos políticos desde hace tiempo, conservando sin embargo en esencia su cariz político por ser nuevo yacimiento de voto político. Precisamente la manipulación es uno de los intereses que quedaban intactos en el feminismo, y en este caso, se ha mostrado otra suerte de manipulación, la del interesado tipo político.

No obstante, hay visiones diferentes de este hecho. De acuerdo con Castellano Díaz (2022: 1) a pesar de “la influencia del sistema capitalista-patriarcal en la configuración de relaciones sindicales sesgadas por el género a través de la división sexual del trabajo en convivencia con la construcción histórica de un arquetipo sindical masculino e industrial”, en esta evolución han aflorado diversos “movimientos autónomos de organización obrera feminista que desafían el orden establecido y para revitalizar el sindicalismo español y el movimiento obrero mediante un sindicalismo de clase, feminista e inclusivo”. Sigue esta visión Ribón Seisdedos (2016) que analizando las interrelaciones discursivas, observa la existencia de una permeación consciente y exitosa de las narrativas sindicales y feministas.

Conocemos ya este momento como el de la denominada “cuarta ola” con el MeToo. Y es que la denominación en “olas” ha sido la imagen más reveladora del feminismo en España, como el de los avances y resistencias en el largo camino hacia la igualdad.

El gran avance en la visibilización nos ha hecho concluir, quizá de forma apresurada que habíamos superado la desigualdad. Entre otras cosas, el lugar y el sujeto activo en su camino hacia el empoderamiento, marca su propio ritmo. No podemos hablar de las mismas conquistas en España que en Marruecos; como tampoco podremos hablar del mismo ritmo en el transcurso del tiempo en España, donde se han dado bandazos según el momento político. Así “el tratamiento desigual; la cosificación, la mercantilización del cuerpo; el lenguaje, las creencias negacionistas de la desigualdad; son diferentes versiones de las limitaciones para la mujer, que en muchos países deben superarse a su propio ritmo” (Pérez-González 2021: 10). También en España se han mostrado como recién conquistadas o poco después, recién perdidas.

Las fórmulas negacionistas de la violencia dentro de los movimientos feministas (siguiendo a Martínez Portugal y Luxán Serrano, 2022) pueden considerarse de igual modo “resistencias” contra el cambio. Porque, defienden las autoras, que existen distintas formas de deslegitimar la lucha feminista, además de las negaciones explícitas que alimentan el mito contra las violencias y niegan su carácter estructural.

Los pasos para superar la desigualdad se han experimentado desde enfoques distintos: se ha desplazado la puesta en escena de las denuncias con los pechos desnudos, quema de sujetadores, denuncia a gritos en debates y foros políticos, por la de la sororidad. Hay quien dice que la denuncia pacífica o la cultura de la paz, no siempre ha sido el sello del feminismo como anunciase Celia Amorós (2000). Y es que el feminismo, con la denuncia de la desigualdad de las mujeres, está compuesto por muchas caras.

Pero lo cierto es, que el conocimiento común, que de alguna forma resume la visibilidad, es un paso imprescindible para el llamado “cambio sistémico” (que defiende Sara Khan), es decir que el cambio social se produce a través de la manifestación de ideas y creencias compartidas de forma visible, mostrado a otros mediante rituales públicos.

Los últimos datos de la sociedad, (según el barómetro Andaluz Centra de 2023: párr. 1) indican que existen hándicaps por resolver. Por ejemplo, “El 65,3% considera que la sociedad en general es la principal responsable de que se produzcan situaciones de desigualdad, por lo que es la propia sociedad, la que más puede hacer por mejorar esta situación (54,9%)”. O siguiendo la misma fuente (párra.3), “el 53,6%, considera que el feminismo –que se relaciona con la igualdad entre hombres y mujeres, más que con la defensa de los derechos de la mujer (53,6% frente a 28,7%) – no responde a las demandas actuales de las mujeres”. Es como decir que los movimientos de mujeres tienen poca impregnación en la sociedad actual o que no existe correspondencia entre sus reivindicaciones y las que la sociedad formula.

Siguiendo datos de la estadística del INE “Hombres y Mujeres en España” 2022, la participación política de las mujeres desde la recomendación de 2023 del Consejo de Europa representa un porcentaje equilibrado de participación de hombres y mujeres, (con una participación

femenina mínima del 40%), y con las elecciones de mayo de 2019, por primera vez la presencia femenina en el Parlamento Europeo supera dicho porcentaje, alcanzando el 40,7%, y produciéndose por tanto un incrementado en 3,7 puntos porcentuales (desde las elecciones anteriores celebradas en mayo de 2014). Hay que resaltar que esta es la primera vez que se alcanza o supera el 40% de presencia de mujeres en el Parlamento Europeo en quince países. Son el 47,1 % de España en las elecciones de 2019. Estos datos de alguna manera demuestran las inquietudes sociales en España y el avance en cuestión de números en representación política.

Pero no solo eso, sino que, en el ámbito económico, también ha habido un ascenso, aunque no transformación, según los datos del INE. En el año 2021, el porcentaje de mujeres en Consejos de Administración de las empresas que forman parte del Ibex-35 fue del 30,7%, porcentaje 3 puntos superior al del año anterior, suponiendo un gran avance desde los 11,7% de 2012. Aunque las cifras aún deben remontar más, parece que estamos en el camino.

5. Consideraciones finales

Entendido como una filosofía política y como un movimiento social, el feminismo tiene un origen ilustrado y es una ilustración en sí mismo como indicase Valcárcel, al ser un proceso de modernización que incluye la igualdad entre los sexos, es decir como derecho a educarse igual, a participar igualmente en las decisiones políticas, etc. El proceso comenzó en España con la Constitución de 1812, cuando igualdad y ciudadanía iban de la mano. Si ciudadanía implicaba disfrutar de derechos civiles como el acceso a la propiedad, pudiendo disponer libremente de sus bienes, pero no se le concede a quien se consideraba dependiente, no libre y débil por su propia naturaleza; tampoco se reconocía el derecho a participar políticamente a alguien con naturaleza de dudosa racionalidad, la volvía imprevisible y desordenada; ni el derecho a la educación y con ella la posibilidad de obtener un trabajo remunerado, por tener como destino natural el cuidado del hogar, personas y la crianza de sus hijos.

Sin embargo, inicialmente las mujeres más favorecidas socialmente, utilizando espacios y actividades que les estaban permitidas (tertulias, breves paréntesis de libertad de expresión, la beneficencia y asistencia social), ampliaron su campo de acción, mostrando las capacidades negadas. En un país de analfabetismo generalizado, una minoría de mujeres se atreve a escribir y publicar, convirtiendo el derecho a la educación en eje de la causa feminista, igual que en otros países lo fue el sufragismo.

En todo el proceso descrito en la lucha por la igualdad en España, un hecho de relevancia de primer orden, han sido los avances realizados gracias a la educación. Se han mencionado ya las primeras experiencias de la coeducación en España (durante la época de la II República) que han hecho posible otras transformaciones.

El topos, quizá único, en el que confiamos, es el de la educación. Aún lo logrado en todas estas décadas, a impulsos sobre todo de la Transición Política en España, siguen planteándose discriminaciones no visibles por resolver. El feminismo se compone de muchas caras, y en todo proceso de configuración o desconfiguración como acción común o movimiento hay avances, retrocesos y débitos que proceden de épocas anteriores. El momento actual se puede concebir como paso intermedio entre la reproducción de modelos y por tanto la resistencia al cambio durante la época franquista y el avance en la consecución de objetivos para acabar con la desigualdad.

En este transcurso de alternancia de estrategias y reivindicaciones, ha habido un cambio inteligente en la acción. Hemos pasado de los impulsos normativos con sus contradicciones, a la estructuración o semiestructuración de las reivindicaciones en forma de movimiento. Su acción es más inclusiva, se basa más en la denuncia política y social utilizando los medios y la ley, procurando otros tipos de normativa. Esta evolución se ha producido a veces con ciertos intentos de manipulación de diversos partidos políticos, que ha llevado a mostrar antagonismos más evidentes en la lucha de los derechos de las mujeres. Otros han visto en ello la vinculación del feminismo con otros movimientos.

Más allá de figuras femeninas que hayan destacado en el camino a la igualdad, se ha conformado paulatinamente un movimiento social. Ha habido una transformación que ha impregnado la vida social configurándose de forma más definida la reivindicación en un movimiento de mujeres. Dicha transformación no obstante no es definitiva. Habitualmente, se han asociado denuncias por la desigualdad y reivindicaciones femeninas en España, con los cambios sociales; sin embargo, se ha demostrado al describir el recorrido hacia la igualdad, que lo que en realidad se ha producido ha sido un cambio en las formas de actuación y en los movimientos de mujeres: desde lo normativo a lo expansivo, gracias en parte a la educación.

No son tanto los cambios en la sociedad, sino los cambios producidos en el propio movimiento los que han operado en nuestro país, cuyas reivindicaciones pueden volver a resistirse produciendo un cierto impasse por las alianzas políticas de las que parecen ser deudoras en la España actual.

BIBLIOGRAFÍA

Amorós, Celia (Ed.) (2000). *Feminismo y Filosofía*. Madrid: Ed. Síntesis.

Ayala Vicente, Fernando *et al.* (2021). *Investigación sobre la incorporación de la Memoria Democrática al currículo escolar*. Situación, retos y propuestas. Fundación CIVES. Madrid: Liga española de la Educación.

Blanco García, Ana Isabel y Aguado Cabezas, Elena (2023). “La agenda feminista del siglo XXI: continúa la reacción”. En: *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*, (18), pp. 1-22. Disponible en: <https://doi.org/10.18002/cg.i18.7701> [20/04/2024].

Camino Rodríguez, Alejandro (2020). “Mujeres en dictadura: entre la obediencia y la transgresión (1943-1965)”. En: *Estudios*, 27(2), pp. 583-609. Disponible en: <https://doi.org/10.30827/arenal.v27i2.6925> [20/04/2024].

Castellano Díaz, Julia (2022). “¿Hacia un sindicalismo feminista? Un análisis de la lucha de Las Kellys”. En: *Papeles de Europa*, Ediciones Complutense, (35), pp.1-16. Disponible en: <https://dx.doi.org/10.5209/pade.85100> [20/04/2024].

Díaz Sánchez, Pilar (2006). “Participación social de las mujeres”. En: Isabel Morant (Dir.): *Historia de las mujeres en España y América Latina. Del siglo XX a los umbrales del XXI*. Tomo IV. Madrid: Cátedra. Historia/ Serie Menor.

Di Febo, Giuliana (2003). “Nuevo Estado”, nacionalcatolicismo y género. En: Gloria Nielfa (Ed.): *Mujeres y hombres en la España franquista: sociedad, economía, política, cultura*. Instituto de Investigaciones Feministas. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, pp. 19-44.

Espigado, Gloria (2006). “Las mujeres en el nuevo marco político”. En: Isabel Morant (Dir.): *Historia de las mujeres en España y América Latina. Del siglo XIX a los umbrales del XX*. Tomo III. Madrid: Cátedra, Historia/Serie Menor, pp. 27-60.

Etura, Dunia y Martín Jiménez, Virginia (2021). “La oposición al franquismo a través de reivindicaciones feministas: el Año Internacional de la Mujer en Televisión Española”. En: *Historia Crítica*, (79), pp.3-24. Disponible en: <https://doi.org/10.7440/historicrit79.2021.01> [20/04/2024].

Falcón, Lidia (1973). *Mujer y sociedad. Análisis del fenómeno reaccionario*. Barcelona: Ed. Fontanella.

Francés-Diez, M. Àngels (2015). “Associacionisme i visibilitat: reivindicacions feministes en la transició española”. En: Carmen Mañas Viejo, Mar Esquembre Cerdá, Mónica Moreno Seco y Nieves Montesinos Sánchez (Eds.): *I Coloquio Internacional Haciendo Historia: Género y Transición Política “Transiciones en Marcha”*. Universidad de Alicante, 28 y 29 de mayo de 2014 / Alicante: Universidad de Alicante, pp. 15-28.

Fundación CENTRA (2023). Barómetro Andaluz: diciembre 2023. En: *Barómetro Andaluz: Estudio de Opinión Pública de Andalucía*. Disponible en: <https://doi.org/10.54790/barometro.202312> [20/04/2024].

INE (2022). *Mujeres y Hombres en España. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social*. Disponible en: <https://acortar.link/0cNciS> [20/04/2024].

Maestre, Rita; Martínez- Bascuñán Ramírez, Mariam y Subirats Martori, Marina (2021). “Feminizar el poder es ampliar los márgenes de la democracia”. En: *Revista del Círculo de Bellas Artes*, (36), pp. 19-23.

Martínez Portugal, Tania y Luxán Serrano, Marta (2022). “Movimientos sociales y violencia contra las mujeres: resistencias, obstáculos y propuestas emancipatorias”. En: *Revista Política y Sociedad* 59(1), pp. 1-11. Disponible en: <https://doi.org/10.5209/poso.77501> [20/04/2024].

Nash, Mary (2004). *Mujeres en el mundo. Historia, retos y movimientos*. Madrid: Alianza Editorial.
Nash Mary (1999). *Rojas. Las mujeres republicanas en la guerra civil*. Madrid: Taurus.

Nielfa, Gloria (2003). “El debate feminista durante el franquismo”. En: Gloria Nielfa (Ed.): *Mujeres y hombres en la España franquista: Sociedad, economía, política, cultura*. Instituto de Investigaciones Feministas. Universidad Complutense. Madrid.

Ortiz Heras, Manuel (2006). “Mujer y dictadura franquista”. En: *Aposta revista de Ciencias Sociales*. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/4959/495950221001.pdf> [20/04/2024].

Pérez- González, A. Beatriz y Sevilla Brenes, Laura (2022). *Guía didáctica para el uso de testimonios y experiencias sobre la guerra civil, posguerra y primer franquismo. La historia contada*. Aula Magna. España: McGraw Hill.

Pérez-González, A. Beatriz (2021). “Avances y resistencias en el largo camino hacia la igualdad de la mujer”. En: *Revista de Estudios Socioeducativos. ReSed*, (9), pp. 10-12. Disponible en: <https://revistas.uca.es/index.php/ReSed/article/view/7807> [20/04/2024].

Ramos, María Dolores (2006). *Radicalismo político, feminismo y modernización*. En: Isabel Morant (Dir.): *Historia de las mujeres en España y América Latina. Del siglo XX a los umbrales del XXI*, Tomo IV. Madrid: Cátedra. Historia/Serie Menor, pp. 38-40.

Ribón, M. Antonia (2016). *La aportación de las interrelaciones discursivas entre el sindicalismo y los nuevos movimientos sociales al marco referencial de la democracia*. Tesis Doctoral. Universidad de Cádiz.

Ruiz, María del Rosario (2003). “La situación legal: discriminación y reforma”. En: Gloria Nielfa (Ed.): *Mujeres y hombres en la España Franquista: Sociedad, economía, política, cultura*. Instituto de Investigaciones feministas. Madrid: Universidad Complutense, pp. 117-144.

Sánchez, Pura (2009). *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía. 1936-1958*. Madrid: Crítica.

Sánchez Torrejón, Begoña; Álvarez Balbuena, Ana y Escribano Verde, María (2021). “Logros y desafíos de la (co)educación: un camino violeta por recorrer”. En: *Revista de Estudios Socioeducativos.ReSed*, (9), pp. 145-159. Disponible en: <https://revistas.uca.es/index.php/ReSed/article/view/7187> [20/04/2024].

Valcárcel, Amelia (1997). *La política de las mujeres*. Ediciones Cátedra. Universidad de Valencia. Instituto de la mujer.

Vinyes, Ricard (2002). *Irredentas. Las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*. Madrid: Ed. Temas de hoy. Historia.

Yusta, Mercedes (2006). “La Segunda República: significado para las mujeres”. En: Isabel Morant: *Historia de las mujeres en España y América latina. Del siglo XX a los umbrales del XXI* Tomo IV. Cátedra. Historia/Serie Menor, pp. 101-122.